



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MDC
CXXCIENTOS CINCO.

ciones de Cartagena; y en su consecuencia acuerdan
se una al Exped. te formado, con testim. Solo q. se decretar
Que es lo sig. te

Castro en el Con. } Que atendiendo á no existir Caudales en el fondo p. p.
de los Propios de esta Villa, y al mismo tiempo ser im-
porible verificar o hacer efectivo el reparto entre este
Vecindario, por las presentes circunstancias calamitosas,
no encuentran otro arbitrio para cumplir con la citada or-
d. el q. se haga presente al S. a Inten. te, se le conceda

su permiso para q. sacandore á Subasta por los años
de 11 de los Subscritos q. sean necesarios, las Ventas y Ramos arrenda-
de este Concejo, se remate en el mayor Postor á dinero
segun se efectuó: Y sacandore testim. de este Decreto, se consue-
re á S. S.,

Por q. } Mediante á q. en prim. de Enero de este año en
su elec. n. gral. nombra' la Villa por uno de sus Procu-
radores de este num. á Pedro Jimenez Serrano, quien
segun se informa no ha cumplido los veinte y cinco años
de su edad, desde luego, nombra en su lugar á Barba
Navarro Barba de este Vecindario, á quien se le haya
saca para su aceptaz. n. en los Form. q. se hizo el
nombra- to de los demas, en dicha elec.

